

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de agosto de dos mil veintiuno

Rad. Sucesión LUCIO RODRÍGUEZ CASTRO

A fin de dar trámite a la solicitud allegada, se requiere al apoderado judicial del señor ARISTOBULO GUTIERREZ RODRIGUEZ, que allegue el poder otorgado por el citado ciudadano a fin de solicitar la corrección de la sentencia, el cual se echa de menos en los anexos aportados.

De otro lado, de la revisión detenida de las piezas documentales allegadas, consistentes en el expediente protocolizado del trámite de sucesión presentado en este juzgado del causante LUCIO RODRÍGUEZ CASTRO, no se observa ningún documento que identifique a la señora CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, o que permita inferir el error que se cometió en el trabajo de partición y que el juzgado en su momento aprobó.

Ante la ausencia de prueba documental, no puede el despacho acceder a la corrección del nombre solicitado, sin tener certeza de que se trata de la misma ciudadana a la cual se hace alusión en el proceso de sucesión.

Ante este panorama, se niega la solicitud de corrección, a menos que el solicitante allegue piezas documentales del proceso de sucesión, de donde se pueda evidenciar el error que se atribuye a la sentencia que aprobó el trabajo de partición.

Además de lo anterior, se requiere acreditar la filiación que tenía la señora CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ con el causante LUCIO RODRÍGUEZ CASTRO y con el peticionario señor ARISTOBULO GUTIERREZ RODRIGUEZ

Notifíquese esta decisión al abogado que presenta la petición por el centro de servicios al correo electrónico solucionarjuridica@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001

**Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea3555d5c1d16f7ba00efc83964120630f4b8da3012b9ce542d859ed2085075a

Documento generado en 12/08/2021 07:57:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>